



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba -- Tacna -- Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°207-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 02 de mayo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE:

VISTOS:

El Informe N° 022-2024-RJRG-MPRS/GMDSSP-GGM/MPJB, de fecha 05 de abril del 2024, emitido por el Encargado del Proyecto, Ing. Remberto Jhuniór Reategui García, el Informe N° 549-2024-GMDSSP-GGM/MPJB, de fecha 06 de abril del 2024, emitido por el (e) Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos, el Informe N° 494-2024-GMAF-GGM/MPJB, de fecha 10 de abril del 2024, emitido por la Gerente Municipal de Administración y Finanzas, el Informe N° 548-2024-GMDSSP-GGM/MPJB, de fecha 08 de abril del 2024, emitido por el (e) Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos, el Informe N° 661-2024-JRVC-SGS/GGM/MPJB, de fecha 10 de abril del 2024, emitido por el (e) Sub Gerente de Supervisión, el Informe N° 681-2024-GMDSSP-GGM/MPJB, de fecha 25 de abril del 2024, emitido por el (e) Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos, con proveído S/N de fecha 26 de abril del 2024, del Gerente General Municipal, sobre la "CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE PROYECTO", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N°27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del (desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, conforme a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en el cual señala: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de, los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". Por otro lado, aunado a ello el Artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia Social y sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los Niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la Competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su Población;

Que, conforme al Artículo 26° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en "principios de programación, dirección, ejecución, supervisión. Control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana";

Que, la Municipalidad, organiza su espacio físico y uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como lo señala el Artículo 79° inciso 04, de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otros similares;

Que, el artículo 1° de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, fe fecha 18 de julio del 1988, establece en el numeral 11, concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta., La misma comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso. Numeral 12, Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones;

Que, al respecto el Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344- 2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N°162-2021-EF, establece que: "208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo". "208.2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos". "208.5. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias;

Que, a lo establecido en la Directiva N°025-2022IMPJB "DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EJECUTADOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA", en su CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES Artículo 07° DE LA DESIGNACIÓN DE LAS COMISIONES: "La Entidad designará mediante Resolución del Gerente General Municipal la siguiente comisión: 7.1. Comisión de Recepción de Proyectos de Inversiones (CRPI) b) PROYECTOS INTANGIBLES TITULARES: - Representante de la Gerencia Ejecutora de Inversiones (Presidente)- Representante de la Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos e Inversiones (hoy llamado: Sub Gerencia de Supervisión) (Primer Miembro)- Representante de la Gerencia de Administración y Finanzas (hoy llamado: Gerencia Municipal de Administración y Finanzas) (Segundo Miembro)";

Que, mediante Informe N°022-2024-RJRG-MPRS/GMDSSP-GGM/MPJB, de fecha 05 de abril del 2024, el encargado del proyecto, Ing. Remberto Jhuniór Reategui García, solicita conformar el comité de recepción del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA SALUD A TRAVÉS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE, DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con código único de inversión: 2514611, conforme a la Directiva aprobada con Resolución de Alcaldía N° 530-2010-A/MPJB, para ello solicita que se remita la presente a la Sub Gerencia de Supervisión, Gerencia municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos y Gerencia de Administración y Finanzas, para la designación de los miembros del comité;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°207-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 02 de mayo del 2024.

Que, mediante Informe N°549-2024-GMDSSP-GGM/MPJB, de fecha 06 de abril del 2024, la (e) Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita a la Gerente Municipal de Administración y Finanzas, la designación de un miembro para la conformación del comité de recepción de obra; del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA SALUD A TRAVÉS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE, DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA" con código único de inversión: 2514611;

Que, mediante Informe N°494-2024-GMAF-GGM/MPJB, de fecha 10 de abril del 2024, el Gerente Municipal de Administración y Finanzas, designa como representante de la Gerencia Municipal de Administración y Finanzas a la CPC. JHILDA ROXANA SANTA CRUZ CUAULA, para la conformación del comité de recepción de obra; del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA SALUD A TRAVÉS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE, DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA" con código único de inversión: 2514611;

Que, mediante Informe N° 548-2024-GMDSSP-GGM/MPJB, de fecha 08 de abril del 2024, el Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita al Sub Gerente de Supervisión, la designación de un miembro para la conformación del comité de recepción de obra; del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA SALUD A TRAVÉS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE, DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA" con código único de inversión: 2514611;

Que, mediante Informe N° 661-2024-JRVC-SGS/GGM/MPJB, de fecha 10 de abril del 2024, el (e) Sub Gerente de Supervisión, designa como representante de la Sub Gerencia de Supervisión, como segundo miembro al ING. JACINTH ISMAEL BEJARANO SILVA; del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA SALUD A TRAVÉS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE, DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA" con código único de inversión: 2514611;

Que, mediante Informe N° 681-2024-GMDSSP-GGM/MPJB, de fecha 25 abril del 2024, la (e) Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos, remite a los representantes que conforman el comité de recepción del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA SALUD A TRAVÉS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA" CUI 2514611, para ello solicita que sea derivado a la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica, para la emisión del Acto Resolutivo; así mismo se menciona a los representantes que conforman el comité de recepción:

COMITÉ DE RECEPCIÓN DE PROYECTO	
PRESIDENTE	ABG. GILMER RAMOS ORTEGA. Representante de la Gerencia Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos.
PRIMER MIEMBRO	ING. JACINTH ISMAEL BEJARANO SILVA. Representante de la Sub Gerencia de Supervisión.
SEGUNDO MIEMBRO	CPC. JHILDA ROXANA SANTA CRUZ CUAULA. Representante de la Gerencia Municipal de Administración y Finanzas.

Que, habiéndose analizado y evaluado los documentos de la referencia y teniendo en consideración lo establecido en la Directiva N°025-2022/MPJB "DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EJECUTADOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA", en su CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES Artículo 07° DE LA DESIGNACIÓN DE LAS COMISIONES: "La Entidad designará mediante Resolución del Gerente General Municipal la siguiente comisión: 7.2. Comisión de Liquidación de Proyectos de Inversiones - a) Proyectos Tangibles: TITULARES - Representante de la Unidad Ejecutora de Inversiones, (presidente). - Representante de la Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos e Inversiones, (1er miembro). - Representante de la Gerencia de Administración y Finanzas, (2do. miembro). - b) Proyectos Intangibles: TITULARES - Representante de la Gerencia Ejecutora de Inversiones (productivo, social u otros), (presidente). - Representante de la Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos e Inversiones, (1er miembro). - Representante de la Gerencia de Administración y Finanzas (2do. Miembro). Corresponde dar viabilidad a lo solicitado por la Sub Gerencia de Liquidación de Proyectos, en relación al proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA SALUD A TRAVÉS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA";

Estando los actuados y por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones. Conferidos en el inciso 6) del Artículo 20°, 39° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente General Municipal, Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Gerente Municipal de Administración y Finanzas, y Sub Gerente de Supervisión;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA SALUD A TRAVÉS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA" con CUI 2514611, de acuerdo a la Directiva N°025-2022/MPJB "DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EJECUTADOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA". Dicho comité de recepción estará conformado de la siguiente manera:

COMITÉ DE RECEPCIÓN DE PROYECTO	
PRESIDENTE	ABG. GILMER RAMOS ORTEGA. Representante de la Gerencia Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos.
PRIMER MIEMBRO	ING. JACINTH ISMAEL BEJARANO SILVA. Representante de la Sub Gerencia de Supervisión.
SEGUNDO MIEMBRO	CPC. JHILDA ROXANA SANTA CRUZ CUAULA. Representante de la Gerencia Municipal de Administración y Finanzas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°207-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 02 de mayo del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis de la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA SALUD A TRAVÉS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA" con CUI 2514611, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos a los miembros del COMITÉ DE RECEPCIÓN DE PROYECTOS designada en el artículo primero; y a las demás instancias administrativas competentes, adoptar las acciones que Correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes y aplicables al caso, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a Secretaría General, Registro Civil y Archivo Central. NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a las actividades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, e interesados para conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley:

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal Web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, bajo responsabilidad funcional;

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
ALCALDIA
Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE

Cc.
ARCHIVO
GMAJ
GMDSSP
GMAF
SGS
SGRCyAC
INTERESADOS (3)